

# Hasta \$6,8 millones cuesta un dron para regalar en Navidad

**COMERCIO.** EL MERCADO OFRECE OTROS MÁS ECONÓMICOS QUE VARÍAN EN CUANTO A PESO, ALCANCE Y CÁMARA. DEBE TENER EN CUENTA TAMBIÉN LA LEGISLACIÓN EN EL PAÍS RESPECTO A LOS DRONES

BOGOTÁ

Un dron es un vehículo aéreo no tripulado que, por lo general, es aéreo. Se trata de un dispositivo con una cámara incorporada que puede ser empleado con fines recreativos, comerciales e incluso militares.

La adquisición de estos dispositivos es llamativa por cuanto su uso es relativamente fácil y su cámara incorporada hace que la exploración sea una experiencia única. Para esta Navidad debe tener en cuenta que, si tiene pensado regalar un dron, existen en el mercado diferentes modelos que varían en precios, resolución de cámara, alcance y tamaños. A un costo encontrará una guía útil de algunos modelos con base en cifras de *Mercado Libre*.

Según la página web *Iber Dron*, existen diferentes tipos de drones. El tricóptero es uno de ellos: está compuesto por tres brazos y motores. El cuadricóptero ofrece al usuario tres brazos y motores: estos son los más generalizados y habituales en el mercado.

Antes de volar un dron debe tener en cuenta que la legislación colombiana tiene ciertas regulaciones para las naves. Existen los drones clase A, utilizados para fines recreativos, y que deben tener un peso de entre 250 gramos y 25 kilogramos. Asimismo, comprar un dron exige que se haga un registro ante la *Aeronáutica Civil*. Tenga en cuenta que hay limitaciones al momento de sobrevolar entidades gubernamentales y reuniones privadas.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE  
cacosta@larepublica.com.co



**Jairo Fierro Garzón**  
Socio de Ari Consulting Group

*“Para realizar la inscripción en clase A (uso de equipos solo con carácter recreativo o hobby sin importar su peso) debe enviar un correo a la Aerocivil”.*

Síganos en:



[www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)  
Para conocer más a profundidad la legislación sobre el vuelo de drones.



## Air 2S de DJI

Con una cámara de 5.4k, este modelo ofrece imágenes en alta resolución para registrar fidedignamente todo el recorrido. También cuenta con una velocidad de 19 m/s.

**\$6,82**

MILLONES CUESTA ESTE MODELO.



## Potensic A20W

Es uno de los modelos más económicos del mercado. Se trata de un modelo mini que se publicita a sí mismo como “seguro y fácil de volar”. Es ideal para niños y usuarios principiantes.

**\$365.100**

ES UNO DE LOS MÁS ECONÓMICOS.



## Dron XT6

Cuenta con una distancia remota de 80 metros y una resolución de video de 1080p. Tiene un diseño plegable y gran estabilización para conservar la nitidez de las imágenes en pleno vuelo.

**\$243.138**

PRECIO IDEAL PARA PRINCIPIANTE.



## Potensic T25

El rango de control de este modelo alcanza hasta 300 metros. Cuenta con una capacidad de vuelo entre ocho y 10 minutos; por su precio se ubica en un dron de gama media.

**\$1,12**

MILLONES VALE ESTE EJEMPLAR.



## Eachine E58

El dron cuenta con una cámara gran angular de 2.0 MP y una resolución de 720p HD. Por medio de un celular se puede dirigir una trayectoria y puede contrarrestar cambios agresivos de viento.

**\$223.200**

ES OTRO DRON ACCESIBLE.

**Itaú**

### ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

Actuando en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de los Bonos emitidos por el **Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda** se permite convocar a los tenedores de bonos de las siguientes emisiones a:

Emisión	Monto Insoluto al 31 de mayo de 2022
Serie A	\$ 55.747.800.000
Serie B	\$ 15.000.000.000
Total	\$70.747.800.000

### ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS DEL FIDEICOMISO ESTACIONES METROLÍNEA LTDA

#### SEGUNDA CONVOCATORIA

Que se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 AM., en sesión no presencial en los términos del Decreto 398 del 20 de marzo del 2020, por medio de videoconferencia en la herramienta virtual herramienta virtual zoom, con el siguiente link de acceso (<https://321bas.com/index.php/app/reunion/reunion/1444>).

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Lectura del orden del día.
3. Nombramiento del presidente y del secretario de la asamblea de tenedores.
4. Presentación del informe preparado por Estaciones Metrolínea Ltda.
5. Presentación apoderado del Fideicomiso en el proceso Ley 550 de 1999 de la sociedad Metrolínea S.A.
6. Presentación del informe preparado por Fiduciaria Colmena como vocera del Fideicomiso Estaciones Metrolínea.
7. Presentación del informe preparado por Itaú Fiduciaria como representante legal de tenedores de bonos.
8. Designación de comisión de acompañamiento al RLTB, para analizar la propuesta de acuerdo que la sociedad Metrolínea S.A. presente en el marco del proceso Ley 550 de 1999, y determine el sentido del voto que el RLTB deberá emitir en el seno del Comité del Fideicomiso Estaciones Metrolínea respecto de dicho acuerdo.
9. Aprobación del reglamento propuesto para la comisión de acompañamiento al RLTB.

### CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS

**MONTO INSOLUTO DE LA EMISIÓN:** setenta mil setecientos cuarenta y siete millones ochocientos mil pesos (\$70.747.800.000.00 COP).

Emisión	Monto Insoluto al 31 de mayo de 2022
Serie A	\$ 55.747.800.000
Serie B	\$ 15.000.000.000
Total	\$70.747.800.000

**QUORUM:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 y 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010, así como en el numeral 4.3.6 del Capítulo I, Título I, Parte III de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, por tratarse de una reunión de segunda convocatoria, la asamblea de tenedores de bonos podrá deliberar y decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto. Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la segunda convocatoria, puede citarse a una nueva reunión, en la cual bastará la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos para deliberar y decidir válidamente.

**OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA:** Las decisiones adoptadas por la Asamblea de Tenedores con sujeción a la ley, serán obligatorias aún para los tenedores ausentes o disidentes.

**ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE TENEDOR:** Considerando que la totalidad de los bonos emitidos por el Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda fueron emitidos en forma desmaterializada, los tenedores de bonos o sus representantes, deberán para acceder a la videoconferencia dirigir un correo electrónico a las siguientes direcciones: [diana.barbosa@itau.co](mailto:diana.barbosa@itau.co), [Katherine.palacios@itau.co](mailto:Katherine.palacios@itau.co) y [yessica.urrego@itau.co](mailto:yessica.urrego@itau.co), indicando: (i) en el “Asunto” del correo incluir “Asamblea Tenedores de Bonos Fideicomiso Estaciones Metrolínea”; y (ii) en el cuerpo del correo: (a) si actúa en nombre propio: su nombre completo, copia de su documento de identificación y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; (b) si actúa en calidad de apoderado de persona natural: los documentos de identidad del poderdante y del apoderado y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; (c) si actúa en calidad de apoderado de persona jurídica: copia del poder otorgado, copia de los documentos de identidad del poderdante y del apoderado, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de un mes, donde se refleje la facultad del poderdante o copia del acto administrativo de posesión del poderdante y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; (d) si actúa en calidad de Representante Legal de una persona jurídica: certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de un mes la cual acredite tal calidad. Cuando la persona jurídica actúa como vocera de un patrimonio autónomo o un fondo de inversión colectiva, se incluirá en el correo electrónico, además de lo previsto en los literales (c) o (d), el nombre del patrimonio autónomo o fondo de inversión colectiva que representa. Adicional a lo anterior, los tenedores deberán presentar los certificados de depósito expedidos por Deceval S.A. Los documentos antes indicados deberán remitirse a más tardar el día hábil anterior a la reunión. Los apoderados deberán remitir el original del poder debidamente otorgado con el pleno cumplimiento de los requisitos legales, cuyo modelo será publicado en el sitio web [www.fiduciariacolmena.com](http://www.fiduciariacolmena.com), y en el sitio web de Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria, en calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos [www.itau.co/personal/informe-tenedores/fideicomiso-estaciones-metrolinea-ltda](http://www.itau.co/personal/informe-tenedores/fideicomiso-estaciones-metrolinea-ltda).

**INFORMES DE LA SOCIEDAD EMISORA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS:** Desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición de los tenedores en la página web del emisor Fiduciaria colmena, ([www.fiduciariacolmena.com](http://www.fiduciariacolmena.com)), en las oficinas del Emisor ubicadas en la Avenida El Dorado No. 69C-03 Torre A Piso 7; en la página web de Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria en calidad de RLTB [www.itau.co/personal/informe-tenedores/fideicomiso-estaciones-metrolinea-ltda](http://www.itau.co/personal/informe-tenedores/fideicomiso-estaciones-metrolinea-ltda), en la oficina de Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria (Calle 12 No. 7-32, piso 5), en la oficina principal de DECEVAL S.A. (Calle 24 A No 59 – 42 Torre 3 Oficina 501), en la Bolsa de Valores de Colombia (Cra. 7a No. 71-21 Torre B, piso 12) y en la Superintendencia Financiera de Colombia (Calle 7ª No. 4-49), todas ubicadas en la ciudad de Bogotá, el informe del Fideicomite (Estaciones Metrolínea Ltda), informe del Fideicomiso Estaciones Metrolínea en calidad de Emisor, la presentación del informe del apoderado del Fideicomiso y el informe del Representante Legal de Tenedores de Bonos, que ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de los Bonos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, para dar cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 6.4.1.1.18 del decreto 2555 de 2010, así como un modelo de poder, para los casos en los que los tenedores requieran hacerse representar por un apoderado.